



Resolución de Consejo Universitario

N° 091-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 574, de fecha 06 de febrero de 2025; el Oficio N° 042-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 06 de febrero de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el numeral 59.10, establece; señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades. Concordante con el inciso k) del artículo 104° del Estatuto, que establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAMAD, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y posgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAMAD";

Que, el artículo 59, de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)", Concordante con el inciso b) del Artículo 104, del estatuto de la UNAMAD;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 065-2024-UNAMAD-CFI, de fecha 12 de noviembre de 2024, se resolvió APROBAR el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025-I de las diferentes Escuelas Profesionales pertenecientes a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Resolución de Decanatura N° 019-2025-UNAMAD-R-FEC-D, de fecha 22 de enero de 2025, se resuelve PROPONER, al Consejo Universitario el cuadro de vacantes del proceso de admisión 2025-I, de las carreras profesionales que corresponden a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Oficio N° 036-2025-UNAMAD-VRA/DA, de fecha 30 de enero de 2025, el Director de Admisión, remite, el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2025-I, (con la aprobación de los Decanos de cada Facultad), para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo de Consejo Universitario;





Resolución de Consejo Universitario

Nº 091-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

Que, así mismo mediante Resolución Decanal Nº 011-2025-UNAMAD-FED, de fecha 03 de febrero de 2025, se resuelve PROPONER, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Educación, al Consejo Universitario el Cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2025-I de las carreras profesionales que corresponden a la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Oficio Nº 042-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 06 de febrero de 2025, el Vicerrector Académico, remite al Rector (e), el Cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2025-I, para ser considerado en agenda de Consejo Universitario, para su revisión y respectiva aprobación;

Que, el artículo 232º del Estatuto, expresa que el número de vacantes de ingreso a la UNAMAD se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobada en Sesión de Consejo Universitario, siendo entre otras, una exoneración del procedimiento ordinario de admisión, la siguiente: h) Otros que serán previstos en el Reglamento correspondiente;

Que, el artículo 54º del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 7.0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 431-2023-UNAMAD-CU, estipula que "Las decanaturas a través de las Carreras Profesionales y acorde al cuadro de vacantes remitido por la Comisión Central de Admisión, harán alcance del total de vacantes requeridos por cada carrera profesional, el cual será aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario mediante acto resolutivo";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nº 002-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Nº 065-2024-UNAMAD-CFI, de fecha 12 de noviembre de 2024, RATIFICAR, la Resolución de Decanatura Nº 019-2025-UNAMAD-R-FEC-D, de fecha 22 de enero de 2025, RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 011-2025-UNAMAD-FED, de fecha 03 de febrero de 2025, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en merito al acuerdo adoptado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Nº 065-2024-UNAMAD-CFI, de fecha 12 de noviembre de 2024, que resolvió;

APROBAR el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025-I, de las diferentes Escuelas Profesionales pertenecientes a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR, la Resolución de Decanatura Nº 019-2025-UNAMAD-R-FEC-D, de fecha 22 de enero de 2025, que resolvió;

PROPONER al Consejo Universitario el cuadro de vacantes del proceso de admisión 2025-I, de las carreras profesionales que corresponden a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, según el siguiente detalle:

CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I

FACULTAD	CARRERAS PROFESIONALES	TOTAL
CIENCIAS EMPRESARIALES	ECOTURISMO	38
	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	38
	CONTABILIDAD Y FINANZAS	38
TOTAL		114



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario N° 091-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

ARTÍCULO 3°: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 011-2025-UNAMAD-FED, de fecha 03 de febrero de 2025, que resolvió:

PROPONER, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Educación, al Consejo Universitario el Cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2025-I de las carreras profesionales que corresponden a la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, según el siguiente detalle:

CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I

FACULTAD	CARRERAS PROFESIONALES	TOTAL
EDUCACION	ENFERMERIA	38
	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	38
	ESPECIALIDAD INICIAL Y ESPECIAL	38
	ESPECIALIDAD PRIMARIA E INFORMATICA	38
	ESPECIALIDAD MATEMATICA Y COMPUTACION	38
TOTAL		190

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos Académicos, la Dirección de Admisión y la Comisión de Admisión, así como los Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 6°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

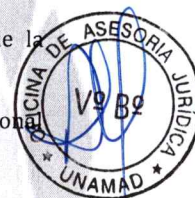
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



Distribución:

VRA
VRI
OCI
OAJ
OCRI
DAA
FACULTADES
DIGA
OPP
URH
U.F.REM.
U.F. ESCALAFON